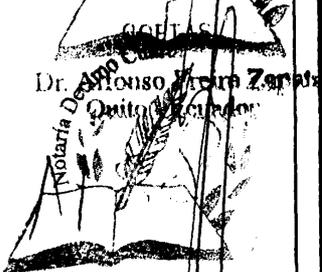


17401.00

CANTONIA: S/ . 8.675'744.000,00
QUITO, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2000 DI: 3,

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

PRIMERA

Copia

De: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑIA TUBASEC C.A.

Otorgada por: COMPAÑIA TUBASEC C.A.

A favor de: _____

El: 17 DE JULIO DEL 2.000

Cuantía: \$8.675'744.000,00

Quito, a 17 de JULIO del 2.000



Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL

1
2 AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL
3 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TUBASEC C.A.
4 OTORGADO POR: COMPAÑIA TUBASEC C.A.
5 CUANTIA: S/. 8.675.744.000,00
6 DI: 3, copias
7 +
8

9 EN la ciudad de San Francisco de Quito; Distrito
10 Metropolitano capital de la República del Ecuador; hoy día
11 lunes diecisiete de julio del año dos mil, ante mi DOCTOR
12 ALFONSO FREIRE ZAPATA; NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
13 QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura
14 pública de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y
15 Reforma del Estatuto Social de la Compañía TUBASEC C.A.,
16 legal y debidamente representada por sus Presidente y
17 Gerente General; señores Doctor Carlos Ballegos Domínguez y
18 Economista Juan Hernández Herranz; respectivamente. Los
19 comparecientes son de estado civil casados; de nacionalidad
20 ecuatoriana el primero y española el segundo, domiciliados
21 en la ciudad de Quito; capaces para contratar y obligarse,
22 a quienes de conocerles hoy fei y; me piden que eleve a
23 escritura pública el contenido de la presente minuta que
24 dice: SEÑOR NOTARIO! EN el registro de escrituras públicas
25 a su cargo, sirvase incorporar la presente de Aumento de
26 Capital, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social
27 de la Compañía TUBASEC C.A.; contenida en las siguientes
28 cláusulas! PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 2 -

1 otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento
2 Capital, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto
3 de la Compañía TUBASEC C.A., legal y debidamente
4 representada por sus Presidente y Gerente General
5 Doctor Carlos Gállegos Domínguez y Economista Juan
6 Hernández Herranz; respectivamente. Los comparecientes son
7 de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana el
8 primero y española el segundo, domiciliados en la ciudad de
9 Quito, quienes actúan debidamente facultados; conforme
10 consta de las copias certificadas de los nombramientos y
11 acta de la Junta General, que se agregan como documentos
12 habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. Mediante
13 escritura pública otorgada ante el Notario, Doctor
14 Wladimiro Villaiba Vega, el nueve de Enero de mil
15 novecientos setenta y ocho, legalmente inscrita en el
16 Registro Mercantil, el dos de Febrero de mil novecientos
17 setenta y ocho; se constituyó la Compañía Anónima TUBERÍAS
18 DE ASBESTO DEL ECUADOR, TUBASEC C.A., con un capital de
19 quinientos mil sucres (S/500.000,00); dividido en
20 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil
21 sucres cada una. 2.2. Por escritura pública celebrada ante
22 el Notario, Doctor Guillermo Buendía, el dos de Mayo de mil
23 novecientos setenta y nueve; legalmente inscrita en el
24 Registro Mercantil; el cinco de Junio de mil novecientos
25 setenta y nueve; se aumento el capital en setenta y un
26 millones quinientos mil sucres; con lo cual el capital
27 ascendió a la suma de setenta y dos millones de sucres (S/
28 72.000.000,00) y se reformó el Estatuto Social. 2.3.

Notario Wladimir Villaiba Vega
Notario Alfonso Freire Zapata
Notario Juan Hernández Herranz
Señores
Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



- 3 -

1 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
2 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el tres de Julio de mil
3 novecientos ochenta, legalmente inscrita en el Registro
4 Mercantil, el veinte y dos de Agosto de mil novecientos
5 ochenta, se procedió a aumentar el capital de la Compañía
6 en sesenta y seis millones de sucres, con lo cual el mismo
7 ascendió a ciento treinta y ocho millones de sucres (S/.
8 138'000.000) y se reformó el Estatuto Social: 2.4. Mediante
9 escritura pública celebrada ante el mismo Notario Doctor
10 Rodrigo Salgado Valdez, el Seis de Mayo de mil novecientos
11 ochenta y tres, legalmente inscrita en el Registro
12 Mercantil el treinta y uno de Mayo de mil novecientos
13 ochenta y tres, se procedió a aumentar el capital de la
14 Compañía, en treinta y dos millones cien mil sucres, con lo
15 cual el mismo ascendió a ciento setenta millones cien mil
16 sucres (S/. 170'100.000) y se reformó el Estatuto Social.
17 2.5. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
18 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y uno de Noviembre
19 de mil novecientos ochenta y tres, legalmente inscrita en
20 el Registro Mercantil el veinte y nueve de Diciembre de mil
21 novecientos ochenta y tres, se procedió a aumentar el
22 capital de la Compañía en treinta y tres millones de
23 sucres, con lo cual el mismo ascendió a doscientos tres
24 millones cien mil sucres (S/. 203'100.000,00) y se reformó
25 el Estatuto Social: 2.6. Mediante escritura pública
26 celebrada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el
27 veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y
28 cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el

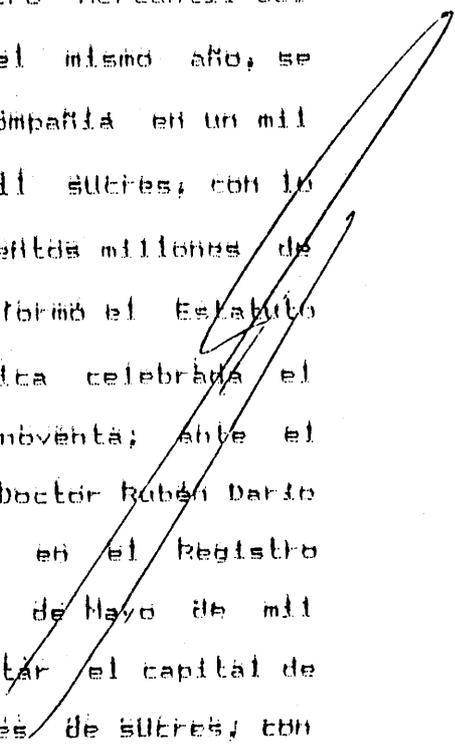
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

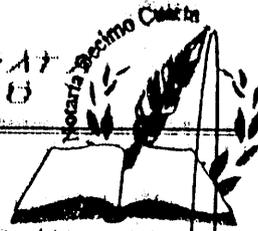
- 4 -

Notaría Décimo Cuarto
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta y cinco
2 procedió a aumentar el capital de la Compañía en un millón
3 veinte y siete millones quinientos mil sucres, con lo cual
4 el capital social de la Compañía, ascendió a trescientos treinta millones
5 trescientos treinta millones seiscientos mil sucres (S/. 330'600.000,00), se codificó y se reformó el estatuto
6 social. 2.7. Mediante escritura pública celebrada ante el
7 Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo
8 Salgado Valdez; el doce de Julio de mil novecientos ochenta
9 y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el
10 veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se
11 procedió a reformar el Estatuto Social. 2.8. Mediante
12 escritura pública celebrada el treinta y uno de Julio de
13 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo
14 Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa
15 Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
16 Cantón Riobamba; el diez de Agosto del mismo año, se
17 procedió a aumentar el capital de la Compañía en un mil
18 sesenta y nueve millones cuatrocientos mil sucres, con lo
19 cual el mismo ascendió a un mil cuatrocientos millones de
20 sucres (S/. 1.400'000.000,00) y se reformó el Estatuto
21 Social.- 2.9. Mediante escritura pública celebrada el
22 treinta de Abril de mil novecientos noventa; ante el
23 Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío
24 Espinosa Idrobo; legalmente inscrita en el Registro
25 Mercantil del Cantón Riobamba, el once de Mayo de mil
26 novecientos noventa, se procedió a aumentar el capital de
27 la Compañía en quinientos sesenta millones de sucres, con

Notaría Décimo Cuarto
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





1 lo cual el mismo ascendió a un mil novecientos
2 millones de sucres (S/. 1.960'000.000,00) y se reformó el
3 Estatuto Social: 2.10. Mediante escritura pública celebrada
4 el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno,
5 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor
6 Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el
7 Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cuatro de
8 Junio del mismo año, se procedió a aumentar el capital de
9 la Compañía en quinientos noventa y nueve millones
10 seiscientos treinta y un mil sucres, con lo cual el mismo
11 ascendió a dos mil quinientos cincuenta y nueve millones
12 seiscientos treinta y un mil sucres (S/. 2.559'631.000,00),
13 se trasladó el domicilio principal de la Compañía de la
14 ciudad de Riobamba a la ciudad de Quito, se cambió su razón
15 social de TUBERÍAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., a
16 TUBASEC C.A. y se reformó el Estatuto Social. 2.11. Por
17 último, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
18 Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa
19 Idrobo, el 30 de Julio de mil novecientos noventa y dos,
20 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Quito, el primero de Septiembre de mil novecientos noventa
22 y dos, se aumentó el capital en mil setecientos setenta y
23 ocho millones de sucres, con lo cual el mismo ascendió a
24 cuatro mil trescientos treinta y siete millones seiscientos
25 treinta y un mil sucres (S/. 4.337'631.000,00). Este
26 capital está íntegramente suscrito y pagado por los
27 accionistas. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL: La Junta
28 General Ordinaria de Accionistas de la Compañía TUBASEC

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

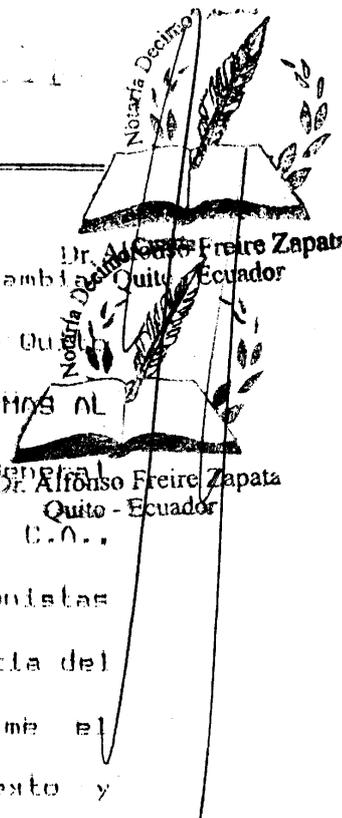
- 6 -

Notaria Decimo Cuarto
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1. O.A. reunida el treinta y uno de marzo del año dos mil y
2. con la aprobación de todos los Accionistas presente
3. dicha Junta General, resolvió aumentar el capital social de
4. la Compañía en la suma de ocho mil seiscientos sesenta
5. cinco millones doscientos sesenta y dos mil sucres
6. (S/ 8.675.262.000,00), tomándola de la cuenta de Reserva
7. por Revalorización del Patrimonio.- Debido a las últimas
8. reformas económicas y legales que ha sufrido el País, con
9. la aprobación de la Ley Número dos mil cuatro LEY PARA LA
10. TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR que ha sido aprobada
11. por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil y
12. publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro de
13. trece de los mismos mes y año, la referida Junta General
14. resolvió así mismo que es conveniente expresar el nuevo
15. capital social en dólares de los Estados Unidos de
16. Norteamérica, en lugar de sucres. Para este propósito la
17. Junta General decidió se divida el capital social en sucres
18. para Veinticinco mil, que es la paridad cambiaria del dólar
19. Norteamericano. En cuanto al número de acciones que cada
20. Uno de los señores Accionistas llegue a tener con este
21. aumento de capital; la Junta General decidió que se cambie
22. veinte y cinco acciones de mil sucres cada una por una
23. acción de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
24. La Junta General decidió también que, en caso de que los
25. señores Accionistas en esta conversión de las acciones de
26. sucres a dólares tengan fracciones inferiores a la unidad
27. de un dólar Norteamericano; se les redondee al número
28. inmediatamente superior; tomando los sucres necesarios para



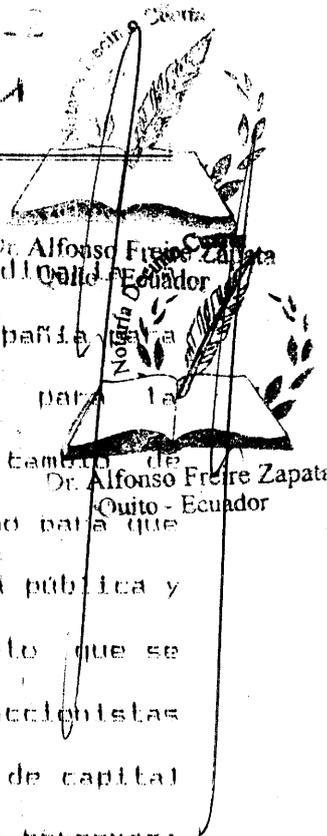
1 el redondeo y que son cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos
2 sucres de la cuenta Reserva Legal a fin de que todos los
3 señores Accionistas reciban acciones completas. Los señores
4 Accionistas renunciaron de manera expresa a sus derechos de
5 preferencia y de atribución que tienen de conformidad con
6 la Ley, ya que no recibirán en este aumento de capital, las
7 acciones en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
8 en proporción matemáticamente exacta al capital que cada
9 uno de ellos tiene en la compañía. En consecuencia la Junta
10 General aprobó capitalizar las sumas de ocho mil
11 seiscientos setenta y cinco millones doscientos sesenta y
12 dos mil sucres (S/.8.675'262.000,00) tomándolas de la
13 cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio y
14 cuatrocientos ochenta y dos mil sucres de la cuenta Reserva
15 Legal, lo que da un aumento de capital total de ocho mil
16 seiscientos setenta y cinco millones seiscientos cuarenta y
17 cuatro mil sucres (S/.8.675'744.000,00). Con este
18 incremento, el capital total de la Compañía TUBASEC C.A.
19 asciende en sucres a la suma de trece mil trece millones
20 trescientos setenta y cinco mil sucres
21 (S/13.013'375.000,00) y que a un cambio de veinticinco mil
22 sucres (S/.25.000,00) por dólar Norteamericano, nos da un
23 nuevo capital social expresado en dólares de los Estados
24 Unidos de Norteamérica de quinientos veinte mil quinientos
25 treinta y cinco dólares (USD \$520.535,00). - CUARTA: CAMBIO
26 DE DOMICILIO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de
27 la Compañía TUBASEC C.A., reunida el treinta y uno de marzo
28 del año dos mil, con la aprobación de todos los Accionistas



1 presentes a dicha Junta General, resolvió también cambiar
2 el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Quito
3 y trasladarlo a la ciudad de Riobamba. - QUINTA: REFORMAS AL
4 ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, la mencionada Junta General
5 Ordinaria de Accionistas de la compañía TUBASEC C.A.,
6 resolvió con la aprobación de todos los Accionistas
7 presentes a dicha Junta General, que como consecuencia del
8 aumento de capital y cambio de domicilio se reforme el
9 Estatuto Social en sus Artículos Tercero, Sexto y
10 Quincuagésimo Tercero, los mismos que con las reformas
11 aprobadas dirán en lo sucesivo: Artículo Tercero:
12 DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la
13 ciudad de Riobamba, sin perjuicio de que en la forma
14 prevista por este Estatuto, puedan establecerse sucursales,
15 agencias, representaciones o cualquier tipo de oficina de
16 ella, en cualquier lugar del País o del exterior.- Artículo
17 Sexto: CAPITAL SOCIAL: La Compañía tiene un capital social
18 de quinientos veinte mil quinientos treinta y cinco dólares
19 de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 520.535,00)
20 dividido en quinientos veinte mil quinientos treinta y
21 cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
22 Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del uno
23 al quinientos veinte mil quinientos treinta y cinco -
24 Artículo Quincuagésimo Tercero: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El
25 capital social de la Compañía, de quinientos veinte mil
26 quinientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de
27 Norteamérica, se encuentra íntegramente suscrito y pagado
28 de acuerdo al siguiente detalle:

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 10 -

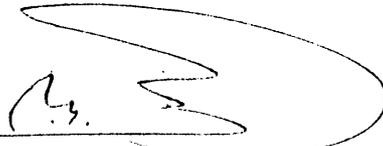


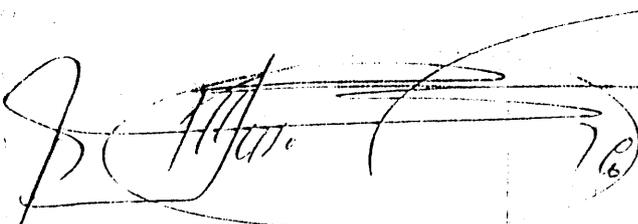
1 SEXTA: AUTORIZACIÓN.- La misma Junta General
2 mencionada; autorizó al Gerente General de la Compañía
3 que realice todos los trámites necesarios para la
4 legalización de este aumento de capital; también de
5 domicilio y reforma del estatuto social, así como para que
6 proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y
7 efectúe la nueva emisión de acciones por el aumento que se
8 ha acordado.- SEPTIMA: NACIONALIDAD.- Todos los accionistas
9 que han suscrito y pagado el presente aumento de capital
10 son ecuatorianos, a excepción de las siguientes personas:
11 Ingeniero Alfonso Delfín, de nacionalidad italiana y que
12 por poseer autorización general, otorgada por el Ministerio
13 de Industrias, Comercio, Integración y Pesca; bajo el
14 amparo de la Ley al Tratamiento de Capitales Extranjeros
15 anterior; no requiere de la calificación y sus inversiones
16 se las considerará como Inversiones Nacionales; el
17 Economista Juan Ignacio Hernández Herranz y señora Ana
18 María Happle viuda de Gallegos, que son de nacionalidad
19 Española y Alemana respectivamente, cuyas inversiones se les
20 considerará Inversiones Nacionales, en consecuencia se
21 acompaña como documentos habilitantes las correspondientes
22 calificaciones del Ministerio de Comercio Exterior,
23 Industrialización y Pesca, para que las dos personas
24 nombradas accionistas de la Compañía realicen las
25 inversiones.- Usted, señor Notario; se servirá agregar las
26 demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se
27 encuentra firmada por el señor Doctor Carlos Gallegos
28 Domínguez, con matrícula profesional número mil quinientos



1 siete del Colegio de Abogados de Quito, la misma Quito, Ecuador
2 elevada a Escritura Publica con todo su valor legal.- En
3 este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos
4 legales del caso; y, leida que les fue a los comparecientes
5 integramente por mi el Notario; estos se afirman y
6 ratifican en su total contenido, y para constancia firman
7 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
8
9

10 
11 DR. CARLOS GALLEGOS DOMÍNGUEZ
12 C.C. 170149727-4
13

14 
15
16 EG. JUAN HERNÁNDEZ HERRANZ
17 C.C. 171393168-9
18

19
20 
21
22
23

24
25
26
27
28 
E. Freire Zapata



TUBASEC C.A.

Quito abril 3, 2000

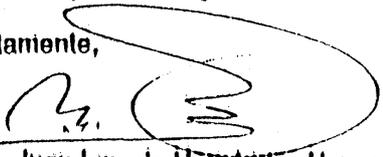
Señor Doctor
CARLOS GALLEGOS DOMINGUEZ
Presente.

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía "TUBASEC C.A.", celebrada el día 31 de marzo del 2000, tuvo el acierto de reelegirle PRESIDENTE de la Compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, la representación legal y la Gerencia General la desempeña el Econ. Juan Ignacio Hernández Herranz. El Presidente lo reemplazará al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de éste.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

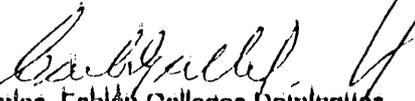

Econ. Juan Ignacio Hernández Herranz
GERENTE GENERAL

F.C. 9 de Enero de 1978, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Wladimir Villalba Vega.

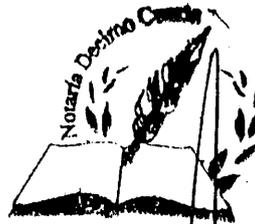
F.I. 2 de Febrero de 1978, en el Registro Mercantil del Cantón Ríobamba.

CAMBIO DE DOMICILIO: Mediante escritura pública celebrada el 19 de Abril de 1991, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Espinosa Idrobo, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 de Junio de 1991.

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía y tomo posesión del cargo 3 de abril del 2000


Dr. Carlos Fabián Gallegos Domínguez
C.I. 170179727-4



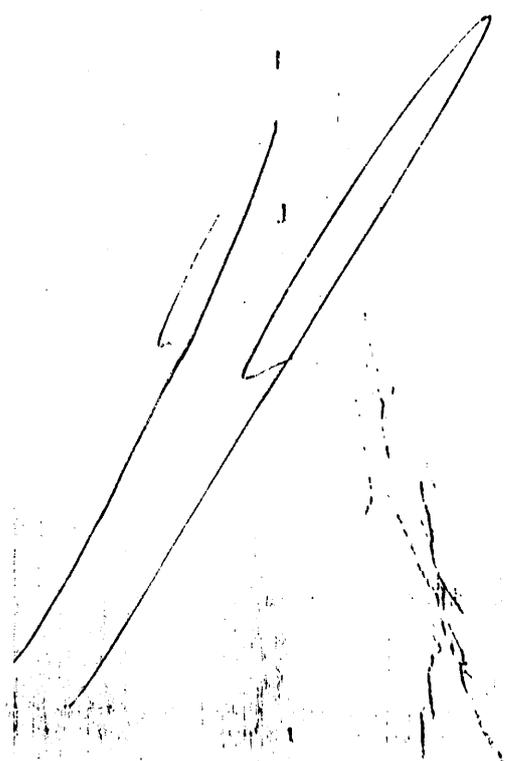


Con fecha 21 de Mayo del 2000, se halla inscrita en el Libro de Actos de la Notaría Delfino Cordero de Quito, Ecuador, de PRESIDENTE, otorgado por IUBASEC C.A., a favor de CARLOS GALLEGOS DOMINGUEZ.- QUITO, a veintitres de Mayo del dos mil. EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor
DR. RAUL GAYBOR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO





TUBASEC C.A.

Quito abril 17, 2000

Señor Economista,
JUAN I. HERNANDEZ HERRANZ
Ciudad.

Dr. Alfonso Frère Zapata
Quito - Ecuador

Dr. Alfonso Frère Zapata
Quito - Ecuador

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía "TUBASEC C.A.", reunido el día 17 de abril del 2000, le reeligió como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social:

Le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

Dr. Carlos Gallegos Dominguez
PRESIDENTE

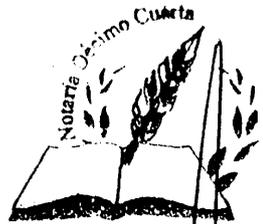
F.C. 9 de Enero de 1978, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Wladimir Villalba Vega.

F.I. 2 de Febrero de 1978, en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba.

CAMBIO DE DOMICILIO: Mediante escritura pública celebrada el 19 de abril de 1991, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinoza Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, 24 de junio de 1991.

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía "TUBASEC C.A.", y tomé posesión del cargo, 17 de abril del 2000

Econ. Juan Ignacio Hernández Herranz
C.I. 171393168-9



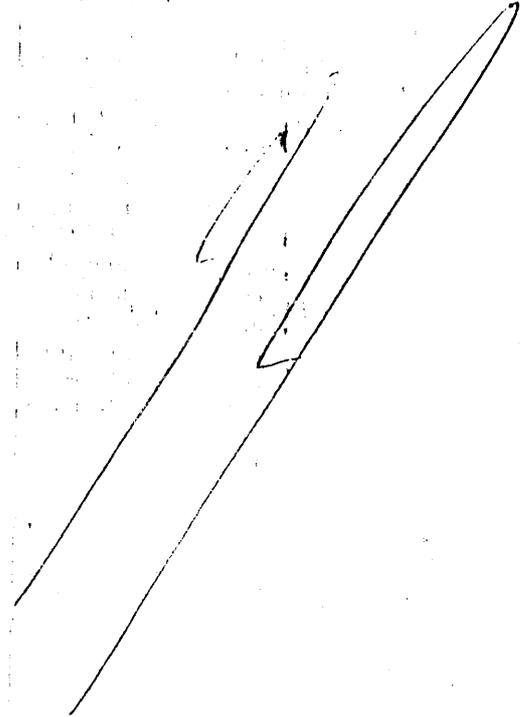
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Con fecha 11 de Mayo del 2000, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por IUBASEC C.A., a favor de JUAN IGNACIO HERNANDEZ HERRERA. QUITO, a ... de ... de ...
EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYDON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
RGC.



ESPACIO EN BLANCO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TUBASEC C.A.", CELEBRADA EL DIA VIERNES 31 DE MARZO DEL AÑO 2000.



En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo del año 2000, a las 12h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avda. Amazonas 2817 y Alemania, Edificio Skorplos, primer piso de conformidad con la Convocatoria publicada en el Diario "LA HORA", el día martes 21 de marzo del año 2000, se reunió en Junta General Ordinaria los accionistas de la Compañía TUBASEC C.A., con el objeto de convocar y resolver los asuntos constantes en la referida convocatoria. Preside la sesión el Doctor Carlos Gallegos Domínguez, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, señor Econ. Juan Ignacio Hernández Herranz. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se hallan presentes los accionistas cuya lista se anexa y es parte integrante de esta acta, que representa un total de S/4.162.696.000,00, equivalente al 95,96% del capital social, en consecuencia, de acuerdo al estatuto social hay quórum. Siendo las 12h25 horas, el Presidente Doctor Carlos Gallegos Domínguez declara instalada la sesión. Inmediatamente el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria efectuada en el diario "LA HORA", el día martes 21 de marzo del año 2000, cuyo texto es el siguiente: "CONVOCATORIA. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TUBASEC C.A.- De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, convoco a los señores Accionistas de la Compañía TUBASEC C.A. a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo del 2000, a las 11h30 en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avda. Amazonas 2817 y Alemania Edificio Skorplos, Primer Piso, de esta ciudad de Quito. A esta Junta General se convoca especial y personalmente a los señores Comisarios Principal y Suplente, quienes también han sido convocados mediante nota escrita. La Junta General deberá conocer y resolver los siguientes puntos: 1. Informe anual del Gerente General sobre el ejercicio del año 1999.- 2. Informe del Comisario de la Compañía.- 3. Conocimiento y Resolución de las cuentas y balances correspondiente al ejercicio económico del año 1999.- 4. Destino de las utilidades.- 5. Aumento de Capital.- 6. Cambio de domicilio Social.- 7. Relección del Estatuto Social en la parte correspondiente a los puntos anteriores.- 8. Elección de Presidente, Directores Principales y Directores Suplentes.- 9. Elección de Comisario Principal, y Suplente y fijación de sus remuneraciones.- 10. Designación de Auditores.- El Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas y sus anexos, así como los Informes de los Administradores y Comisarios, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en horas de la jornada ordinaria de trabajo, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avda. Amazonas 2817 y Alemania, Edificio Skorplos, Primer Piso, de esta ciudad de Quito, Quito marzo 28 del 2000.- Econ. Juan I. Hernández Herranz, GERENTE GENERAL". También se da lectura a la convocatoria personal efectuada a los señores Comisarios. La Junta General acuerda tratar el Orden del día y de inmediato pasa a conocer el primer punto de la Convocatoria. PRIMER PUNTO: INFORME ANUAL DEL GERENTE GENERAL SOBRE EL EJERCICIO DEL AÑO 1999. El Señor Gerente da lectura de su Informe anual, el Accionista Novacero por intermedio de su Representante Ing. Ramiro Garzón, solicita explicación del porque se enjuagan pérdidas por ejercicios anteriores con cargo a utilidades, cuando en años anteriores se ha amortizado estas pérdidas con otra forma contable. La Junta solicita al Auditor Externo, ARTHUR ANDERSEN por intermedio del señor Ing. Jorge Morales proceda a dar explicación sobre este punto y el Accionista Dr. Iván Gallegos, solicita que el auditor realice un informe escrito sobre este punto y se lo agregue al Acta. La Junta General decide aprobar con sugerencia del Dr. Gallegos y el auditor, ofrece enviar su informe en el menor tiempo



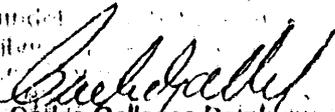
posible. Con esta observación la Junta General decide aprobar por unanimidad el Informe del Gerente General, con la abstención de los Accionistas que son Administradores. - La Junta General decide por unanimidad otorgar un voto de aplauso a la Administración de la Compañía y en especial a su Gerente General, por los brillantes resultados obtenidos por la correcta administración de la Compañía en un ejercicio tan extremadamente difícil. - SEGUNDO PUNTO: INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑIA. - El Señor Secretario da lectura al Informe y lo pone a consideración de los señores Accionistas, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad. - TERCER PUNTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LAS CUENTAS Y BALANES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1999. - El Presidente expresa que dichos documentos han estado a disposición de los señores accionistas de la Compañía y demás documentos durante el tiempo que establece la ley, por lo que estos deben ser suficientemente conocidos por ellos y consecuentemente propone que se releve a Secretaría de la lectura de dichos documentos. - Inmediatamente la Junta General acepta la sugerencia del Presidente y aprueba por unanimidad las cuentas y balances de la Compañía, correspondientes al Ejercicio Económico de 1999. CUARTO PUNTO: DESTINO DE LAS UTILIDADES. - El Gerente General expresa a los señores Accionistas, que el presente ejercicio económico ha arrojado una utilidad disponible de \$/3.930.435.888, después del pago del impuesto a la renta, 15% de participación de trabajadores y 10% de Reserva Legal. - Luego de algunas deliberaciones, la Junta por unanimidad decide repartir entre los accionistas el 100% que será pagado de acuerdo a las disponibilidades monetarias de la Compañía dentro de los próximos 30 días. - QUINTO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL. - Toma la palabra el señor Gerente General de la Compañía y expone a la Junta General que, debido a la pérdida del valor adquisitivo de la moneda ecuatoriana, las disposiciones contenidas en el Estatuto Social referentes a las limitaciones que tienen los Administradores para realizar inversiones que estén fuera del presupuesto de inversiones y gastos aprobado por la Junta General, han quedado totalmente anticuadas, por cuanto los valores que representaban el día en que fueron aprobados, se han reducido a menos de la quinta parte de lo que entonces significaban. Por esto es indispensable realizar, bien sea una modificación del Estatuto para actualizar dichas cláusulas, fórmula que fue planteada en la anterior Junta General y no obtuvo el porcentaje de aprobación requerido por el Estatuto Social, o bien realizar un aumento de capital de la Compañía, con el fin de que los administradores no se vean en la necesidad de tener que solicitar autorización a la Junta General para realizar inversiones que por su cuantía resultaría ridículo reunir a la Junta General para este propósito. Por todo lo anterior propone que con cargo a la cuenta de Reserva por Revalorización de Patrimonio se capitalice la suma de \$/8.675.262.000,00, cantidad esta equivalente a la entrega de dos acciones sin desembolso para los Accionistas de \$/1.000 por cada una de ellas que posea. La Junta General en conocimiento de la propuesta del Gerente General de la Compañía, decide aumentar el capital social en la suma de \$/8.675.262.000,00, con cargo a la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio. - Toma nuevamente la palabra el señor Gerente General de la Compañía y expone a la Junta General que debido a las últimas reformas económicas y legales que ha sufrido el País, con la aprobación de la Ley No.2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR que ha sido aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, sería conveniente expresar el nuevo capital social en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en lugar de sucres. Propone a la Junta General que para este propósito se divida el capital social en sucres por 25.000, que es la paridad cambiaria del dólar Norteamericano. En cuanto al número de acciones que cada uno de los señores accionistas tenga, propone que se cambie 25 acciones de \$/1.000 cada una por una acción de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. En caso de que los accionistas en esta conversión de las acciones de sucres a dólares tengan fracciones inferiores a la unidad de un dólar Norteamericano, propone que se les redondee al número inmediatamente superior, tomando los sucres necesarios

para el redondeo y que son S/482.000 de la cuenta Reserva Legal a fin de que, se hagan acciones completas. Todo esto reflejado en cuadro que se anexa a esta acta y que se tiene en consideración de los señores accionistas. Por lo expuesto los señores accionistas deberán renunciar a sus derechos de preferencia y atribución ya que no recibirán las acciones dolarizadas en este aumento de capital en proporción matemáticamente exacta al capital que cada uno de ellos tiene en la Compañía. La Junta General luego de algunas deliberaciones decide aprobar las sugerencias del Señor Gerente General de la Compañía y autoriza a dicho funcionario para que realice la correspondiente escritura pública que contenga el aumento de capital y reforma del estatuto. Los señores Accionistas renuncian de manera expresa a sus derechos de preferencia y de atribución que tienen de conformidad con la Ley, ya que no recibirán en este aumento de capital, las acciones en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en proporción matemáticamente exacta al capital que cada uno de ellos tiene en la compañía. En consecuencia la Junta General aprueba capitalizar las sumas de S/8.675.282.000,00 tomándolos de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio y S/482.000 de la cuenta Reserva Legal, lo que da un aumento de capital total de S/8.675.744.000,00. Con este aumento el capital ascenderá en sucros a la suma de S/13.013.375.000,00 y que a un cambio de S/25.000 por dólar, nos da un nuevo capital social expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de 520.535 dólares. SEXTO PUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.- Toma la palabra el señor Gerente General de la Compañía y expone a la Junta General que es conveniente para la compañía fijar su domicilio principal en la ciudad de Florencia, ya que se está duplicando el pago de algunos impuestos, tasas y contribuciones, municipales. Por un lado recauda el Municipio de Florencia, con justa razón, al estar la actividad industrial en dicha jurisdicción territorial y por otro lado y ya con menos razón el Municipio de Quito cobra también los mismos tributos por el sólo hecho de que el domicilio principal está fijado en el Estatuto Social en la ciudad de Quito, ciudad donde la compañía no tiene actividad industrial alguna y lo único que mantiene son oficinas administrativas. Luego de algunas deliberaciones la Junta General decide cambiar el domicilio principal de la Compañía a la ciudad de Florencia, autorizando al Gerente General de la Compañía para que comparezca en la correspondiente escritura pública de cambio de domicilio y proceda en tal sentido. SEPTIMO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS ANTERIORES.- Toma la palabra el Secretario de la Junta y da lectura al texto de los Artículos Tercero y Sexto del Estatuto Social, los mismos que con las reformas aprobadas dirán en lo sucesivo: Artículo Tercero: Domicilio: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Florencia, sin perjuicio de que, en la forma prevista por este Estatuto, puedan establecer sucursales, agencias, representaciones o cualquier tipo de oficina de ella, en cualquier lugar del País o del exterior.- Artículo Sexto: CAPITAL SOCIAL: La Compañía tiene un capital social de 520.535 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en 520.535 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una numeradas del uno al 520.535.- OCTAVO PUNTO: ELECCION DE PRESIDENTE, DIRECTORES PRINCIPALES Y DIRECTORES SUPLENTE.- El Dr. Leonardo Galarza, propone que sea elegido el Dr. Carlos Gallegos Domínguez, como Presidente de la Compañía por el periodo de dos años; propuesta que es aprobada por la Junta General por unanimidad.- El Doctor Leonardo Galarza propone la siguiente lista para que desempeñen las funciones de Directores Principales y Suplentes a los señores: Dr. Iván Gallegos Domínguez, Dr. Francisco Gallegos R. Sr. Fernando Mayanés A., Dr. Juan Paéz T., Sr. Fernando González V., y Dr. Juan C. Gallegos Happle y como Suplentes: Ing. Moisés Fierro O, Sr. Rafael García B., Sr. Mario Sulng, Dr. José H. Hernández C, Sr. Fabián Muñoz R, Dr. Leonardo Galarza Z. designaciones que son



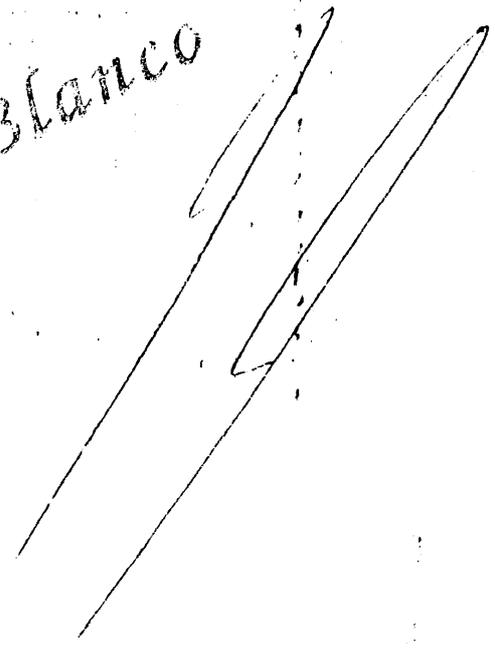
Fribre Zapata
Ectorlor

aceptadas por la Junta General por unanimidad. El Accionista NOVACERO por intermedio de su representante Ing. Hamiro Garzón manifiesta que el Accionista que el representa es un accionista importante y que sin embargo no ha sido tomado en cuenta en el Directorio, con esta observación la Junta General aprueba, por mayoría el nombramiento de Presidente y el nombramiento de Directores propuestos. - NOVENO PUNTO: ELECCION DE COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE Y FIJACION DE SUS REMUNERACIONES. - El señor Gerente General propone a la Junta que los Comisarios, señores Economista César Castro C.; y Economista Fausto Pinto G, sean delegados para que desempeñen sus funciones durante el presente ejercicio económico del año 2000, delegando en el Directorio de la Compañía la fijación de sus honorarios. La Junta General por unanimidad decide reelegir por el periodo de un año, a los mencionados señores para que desempeñen dichas funciones y deja la facultad de Directorio para que lleve las remuneraciones de los Comisarios Principal y Suplente. - DECIMO PUNTO: DESIGNACION DE AUDITORES. Toma la palabra el Econ. Juan I. Hernández Herranz y expone a la Junta que vistas las ofertas presentadas y en las que Willy Bamberger está muy por debajo de la Compañía Arthur Andersen, actual auditora, propone a esa Compañía para que realice las funciones de auditoría durante el próximo ejercicio económico del año 2000. - La Junta General por unanimidad decide nombrar por el periodo de un año a la mencionada Compañía, para que desempeñe esas funciones, con la recomendación de que esta firma trate en lo posible de ajustar el valor de sus honorarios. - Concluido el Orden del Día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso, se reanuda la sesión y se da lectura a la presente acta la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente junto con el Secretario que certifica. - Se termina la sesión a las 13:35 horas.


Dr. Carlos Gallegos Domínguez
PRESIDENTE


Econ. Juan I. Hernández Herranz
GERENTE - SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO





REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca

Oficio No. 2001706 - DININ/IE - MICIP -

Quito, 14 JUN 2000

Notaría Desahogada
Dr. Alfonso Freyre
Quito - Ecuador

Señor Doctor
CARLOS GALLEGOS DOMÍNGUEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 12 de junio del 2000, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor **JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ HERRANZ**, ciudadano de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante categoría 10-IV, otorgada el 30 de noviembre de 1993 y con validez por tiempo indefinido, con Registro N°. 21-14314-44083, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **CATORCE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (U.S.\$14,68)** en el aumento de capital de la compañía **TUBASEC C. A.**

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.16), de 02 de diciembre del 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA, Y LIBERTAD

Jorge Rosas González.
DIRECTOR DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES.-





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Oficio No. 2001705 - DININ/18 - MICIP -

Quito, 14 JUN 2000

Señor Doctor
CARLOS GALLEGOS DOMÍNGUEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 12 de junio del 2000, mediante la cual comunica al MICIP, que la señora **ANA MARIA HÄFFLE ZIEGLER**, ciudadana de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de inmigrante categoría 10-A1, otorgada el 03 de agosto de 1955 y con validez por tiempo indefinido, con Registro N°. 103-482, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLAR, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, DE DÓLAR AMERICANO (U.S.\$.761,48)** en el aumento de capital de la compañía **TUBASEC C. A.**

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

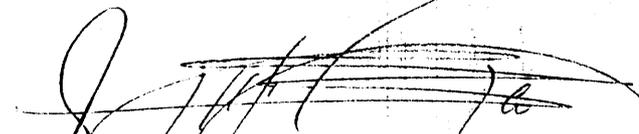
Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA, Y LIBERTAD,

Jorge Rosas González,
DIRECTOR DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES.



— otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TUBASEC C.A., QUE COMPONEN LA COMPAÑÍA TUBASEC C.A., FIRMANADA Y SELLADA EN QUITO** a diecisiete de julio del año dos mil.—


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00.0.13.2237, DICTADA EL DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "TUBASEC C.A.". OTORGADA EN LA NOTARÍA ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.— TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.— QUITO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.—


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

6201

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) escritura QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercedi, con el # 312,
además se da fe de nota
ANOTADO BAJO EL NUMERO 6201 DEL REPERTORIO
RIOBAMBA, A 23 de octubre del 2000







DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.2237, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 17 de Agosto del 2000; se aprueba cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Rjobamba; el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía TUBASEC C.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 9 de enero de 1.978.
Quito, 9 de Noviembre del año 2000.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaría Primera del Cantón Quito

Espacio en Blanco

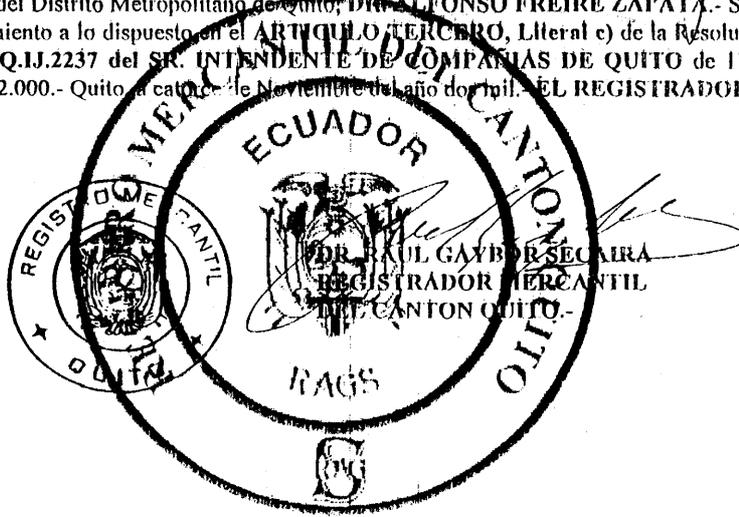


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000000



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1135 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y uno, a fs 2096, Tomo 122, lo referente al CAMBIO DE DOMICILIO del DISTRITO METROPOLITANO QUITO a RIOBAMBA; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " TUBASEC C.A.".- Queda archivada la TERCERA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 17 de Julio del 2.000, otorgada ante el Notario DECIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, Literal c) de la Resolución número 00.Q.IJ.2237 del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 17 de Agosto del 2.000.- Quito, a cat. de Noviembre del año dos mil.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-

20
07
10
14
01
08

Espacio en Blanco

RESOLUCION N° 00.Q.U. 2237

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Riobamba, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TUBASEC C.A., otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.IOLIC.00.455 de 21 de julio del 2000, y SC.DJC.00.1676 de 15 de agosto del 2000, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No ADM-98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Riobamba de la compañía TUBASEC C.A.; y, b) El aumento de capital y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



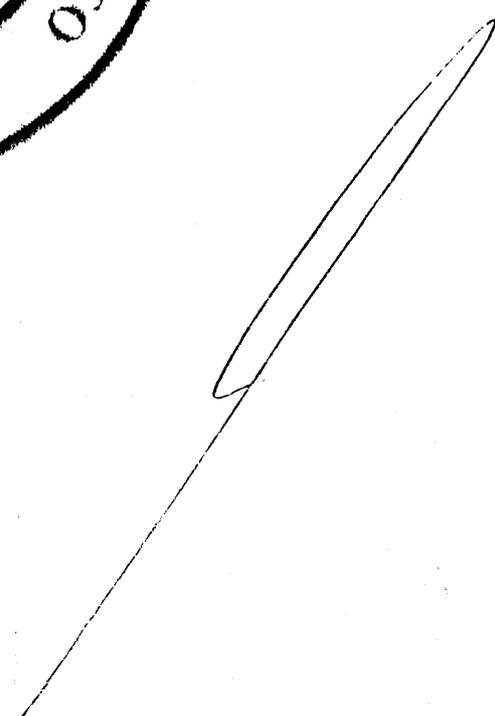
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1135 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y uno, a fs 2096, Tomo 122.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la **RESOLUCION** número 00.Q.II.2237 del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 17 de Agosto del 2.000 - Quito, a catorce de Noviembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

RG/lg.-



de
da
Cl
e
to



Notario Decimo Cuarto
Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A HIOBAMBA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TUBASEC S.A.

1. ANTECEDENTES: La compañía TUBASEC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de enero de 1978, aprobada mediante Resolución No. 7633 de 20 de enero de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Hioabamba el 2 de febrero de 1978.

2. CELEBRACION Y APROBACION: La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Hioabamba, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TUBASEC S.A., otorgada el 17 de Julio del 2000 ante el Notario Decimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.C.I.J.2237 de 7 Ago. 2000.

3. OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Dr. Carlos Gallegos Domínguez y Ecor, Juan Hernández Herranz, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana el primero y española el segundo y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.C.I.J.2237 de 17 AGO. 2000 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Hioabamba, el aumento de capital en US\$ 347.028,78 y la reforma de estatutos de la compañía TUBASEC S.A. y otorgó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION: Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TUBASEC S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a Hioabamba a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, porigan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibiera la oposición notificada comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o no fuera notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales:

*ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL: La compañía tiene un capital social de US\$ 520.535 dividido en 520.535 acciones de US\$1 cada una.

Quito, 17 ago. 2000.

Dr. Efraim Viteri Chama
SECRETARIO GENERAL (E)

HCC/cmh.
EXT. 1645
EXP. 7241

112007802/AC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A RIOBAMBA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TUBASEC C.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía TUBASEC C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de enero de 1978, aprobada mediante Resolución No. 7033 de 20 de enero de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 2 de febrero de 1978.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Riobamba, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TUBASEC C.A., otorgada el 17 de julio del 2000 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.Q.IJ.2237 de 17 Ago. 2000.

3. OTORGANTE.- Compareció al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Dr. Carlos Gallegos Domínguez y Econ. Juan Hernández Herranz, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana el primero y española el segundo y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.2237 de 17 AGO. 2000 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Riobamba, el aumento de capital en US\$ 347.029,76 y la reforma de estatutos de la compañía TUBASEC C.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TUBASEC C.A. del Distrito Metropolitano de Quito a Riobamba a fin de que quienes se creyeron con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o no tuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales:

ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL: La compañía tiene un capital social de US\$ 347.029,76 dividido en 500.000 acciones de US\$1 cada una.

Quito, 17 ago. 2000.

Dr. Edison Vilari Gilalva
SECRETARIO GENERAL (E)

HCC/cml.
EXT. 1645
EXP. 7241

H/2007602/AC

Alfonso Fr
Quito - Ecu

Alfonso
Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A HIOBAMBA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TUBASEC C.A.

1. ANTECEDENTES. La compañía TUBASEC C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de enero de 1978, aprobada mediante Resolución No. 7033 de 20 de enero de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Hioabamba el 2 de febrero de 1978.

2. CELEBRACION Y APROBACION. La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Hioabamba aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TUBASEC C.A., otorgada el 17 de Julio del 2000 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.C.I.J.2237 de 17 Ago. 2000.

3. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Dr. Carlos Gallagos Domínguez y Ebon, Juan Hernández Herranz, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana el primero y española el segundo y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.C.I.J.2237 de 17 AGO, 2000 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Hioabamba, el aumento de capital en US\$ 347,028.78 y la reforma de estatutos de la compañía TUBASEC C.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro oficial no. 312 de 5 de noviembre de 1999 y reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TUBASEC C.A. del Distrito Metropolitano de Quito a Hioabamba a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio Principal de la compañía, dentro de los días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, comparecer al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe la oposición notificará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o no haber notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 161 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública se reformó el siguiente artículo de los estatutos sociales:

ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL: La compañía tiene un capital social de US\$ 520.535 dividido en 520.535 acciones de US\$1 cada una.

Quito, a 17 ago. 2000.

Dr. Ebon Juan Gálvez
SECRETARIO GENERAL (E)

RCC/cml
EXT. 1845
EXP. 7241

RAZON: A petición del interesado se protocolizó en 21 fojas documento que antecede.

29 NOV 2000
Quito, a de de 19.....
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 14

RAZON: Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada.

29 NOV 2000
Quito, a de de 19.....

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en DECIETE fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a 10 ENL 2000
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador
Notario
Dr. Alfonso Freire Zapata
Cuarto

EP Nota

re Zapata
re Zapata
ador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA

Certifico que la (el) transmision que antecede se encuentra(n)
inscrita(s), con fecha: 23 de Octubre del 2000
en el (los) Registro(s) de: Montañal con # 219
hojas # 999 anexo hoja # 6201
del Registro
Riobamba, a 15 de Enero del 2001

Fausto Vallejo E.



1116
6 au 16
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.